

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14720 ORDEN de 10 de julio de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas descentralizadas para cubrir en diversas provincias 617 plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Por Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, se articuló un procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado que permite mayor agilidad en la realización de las pruebas de selección para acceso al citado Cuerpo.

En efecto, el citado precepto establece la posibilidad de realizar pruebas selectivas en las propias provincias donde han de cubrirse las vacantes existentes. A tal fin, y sin perjuicio de las convocatorias de carácter centralizado ya realizadas o que se anuncien en el futuro, resulta procedente convocar en las localidades en que la necesidad de funcionarios del Cuerpo Auxiliar es más acusada estas pruebas previstas en dicho Decreto con objeto de cubrir las vacantes existentes en las mismas.

Aprobadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1973, las Bases Generales de Selección para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado que han de regir durante el presente año, esta Presidencia del Gobierno acuerda, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, convocar con carácter provincial Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Clase de convocatoria

Provincial. Los procedimientos selectivos se tramitarán en su totalidad en cada una de las capitales de las provincias donde se oferten las vacantes.

En cada una de las provincias se realizará la selección mediante procedimientos separados y totalmente independientes.

2. Lugares de examen

Las Pruebas Selectivas se celebrarán en:

- Albacete.
- Alicante.
- Almería.
- Badajoz.
- Barcelona.
- Cádiz.
- Cuenca.
- Gercna.
- Huelva.
- Las Palmas de Gran Canaria.
- Melilla.
- Murcia.
- Palma de Mallorca.
- Santa Cruz de Tenerife.

Los participantes en estas Pruebas Selectivas deberán hacer constar expresamente a cuál de las provincias enumeradas debe considerarse referida de modo exclusivo su solicitud.

Los aspirantes que superen las Pruebas Selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas y, posteriormente, en su caso, funcionarios de carrera. Prestarán servicio en localidades de la provincia en que fueron examinados, según las plazas que se les adjudican por el sistema establecido en la norma 3.1., a cuyo efecto a continuación se especifican las vacantes a que se puede aspirar, según la radicación del Tribunal por el que superen la oposición.

3. Plazas vacantes

El número de plazas convocadas es de 617, distribuidas de la siguiente manera:

Albacete			
Capital:	Gobernación	5	
	Educación y Ciencia	7	
	Industria	1	
	Agricultura	1	
Hellín	Educación y Ciencia	2	16

Alicante		
Capital	Industria	1
Aspe	Educación y Ciencia	1
Almoradí	Educación y Ciencia	2
Altea	Educación y Ciencia	1
Callosa S.	Educación y Ciencia	2
Jijona	Educación y Ciencia	1
Denia	Educación y Ciencia	2
Elche	Educación y Ciencia	2
Elda-Petrel	Educación y Ciencia	1
San Vicente B.	Educación y Ciencia	1
Orihueja	Educación y Ciencia	2
Torreveja	Educación y Ciencia	2
Villajoyosa	Educación y Ciencia	1
Villena	Educación y Ciencia	2
		21

Almería		
Capital:	Obras Públicas	1
	Educación y Ciencia	10
	Industria	1
	Agricultura	1
	Planificación del Desarrollo	1
Datías	Educación y Ciencia	1
Vera	Educación y Ciencia	2
		17

Badajoz		
Capital:	Educación y Ciencia	6
	Industria	2
	Comercio	1
Zafra	Educación y Ciencia	2
Don Benito	Educación y Ciencia	1
Fregenal S.	Educación y Ciencia	2
Mérida	Educación y Ciencia	1
Montijo	Educación y Ciencia	2
		17

Barcelona		
Capital:	Hacienda	177
	Obras Públicas	12
	Educación y Ciencia	35
	Comercio	6
Calella	Educación y Ciencia	1
Badalona	Educación y Ciencia	1
Cornellá LL.	Educación y Ciencia	3
Gavá	Educación y Ciencia	1
Granollers	Educación y Ciencia	4
Igualada	Educación y Ciencia	2
Hospitalet LL.	Educación y Ciencia	3
Manresa	Educación y Ciencia	1
Martorell	Educación y Ciencia	2
Mataró	Educación y Ciencia	3
Molins Rey	Educación y Ciencia	2
Moncada y R.	Educación y Ciencia	3
Prat Llobregat	Educación y Ciencia	2
San Baudilio	Educación y Ciencia	2
Sabadell	Educación y Ciencia	9
Santa Coloma	Educación y Ciencia	3
San Feliu LL.	Educación y Ciencia	2
Vich	Educación y Ciencia	4
Vilafranca	Educación y Ciencia	2
		300

Cádiz		
Capital:	Educación y Ciencia	4
	Comercio	2
Chiclana	Educación y Ciencia	1
Algeciras	Educación y Ciencia	1
Arcos de la Frontera	Educación y Ciencia	1
Jerez de la Frontera	Educación y Ciencia	5
Puerto Santa María	Educación y Ciencia	1
Rota	Educación y Ciencia	1
San Fernando	Educación y Ciencia	1
Sanlúcar B.	Educación y Ciencia	2
		19

<i>Cuenca</i>		
Capital:	Hacienda	4
	Gobernación	2
	Obras Públicas	4
	Educación y Ciencia	3
	Industria	2
	Planificación Desarrollo	2
San Clemente	Educación y Ciencia	1
Tarancón	Educación y Ciencia	2
<i>Gerona</i>		
Capital:	Gobernación	2
	Obras Públicas	1
	Educación y Ciencia	3
	Trabajo	1
	Vivienda	2
	Planificación Desarrollo	1
Colomer	Obras Públicas	1
Figueras	Obras Públicas	1
La Junquera	Comercio	1
Olot	Educación y Ciencia	2
Palamos	Comercio	1
Puigcerdá	Educación y Ciencia	1
Ripoll	Educación y Ciencia	1
<i>Huelva</i>		
Capital:	Hacienda	4
	Obras Públicas	5
	Educación y Ciencia	7
	Trabajo	3
	Industria	1
Almonte	Educación y Ciencia	1
Ayamonte	Educación y Ciencia	1
Cartaya	Educación y Ciencia	1
Isla Cristina	Educación y Ciencia	1
Nerva	Educación y Ciencia	2
<i>Las Palmas de Gran Canaria</i>		
Capital:	Obras Públicas	2
	Educación y Ciencia	19
	Industria	1
	Agricultura	1
	Comercio	2
	Vivienda	3
	Planificación del Desarrollo	2
Aguimes	Educación y Ciencia	2
Fuerteventura	Gobernación	1
Gáldar	Educación y Ciencia	2
Guia G. C.	Educación y Ciencia	3
Lanzarote:	Educación y Ciencia	3
	Hacienda	1
	Gobernación	1
Tarifa	Educación y Ciencia	2
Tamaraceite	Educación y Ciencia	1
Telde	Educación y Ciencia	1
<i>Melilla</i>		
Melilla:	Hacienda	1
	Gobernación	3
	Educación y Ciencia	8
	Comercio	2
	Información y Turismo	3
<i>Murcia</i>		
Capital	Educación y Ciencia	6
Aguilas	Educación y Ciencia	2
Cartagena:	Educación y Ciencia	5
	Hacienda	2
Lorca	Educación y Ciencia	2
Molina de Segura	Educación y Ciencia	1
Santomera	Educación y Ciencia	2
Caravaca	Educación y Ciencia	2
Yecla	Educación y Ciencia	1
<i>Palma de Mallorca</i>		
Capital:	Hacienda	3
	Gobernación	5
	Obras Públicas	5
	Educación y Ciencia	12
	Trabajo	1
	Industria	3

Ibiza:	Hacienda	2
	Educación y Ciencia	2
	Información y Turismo	3
Mahón:	Gobernación	1
	Información y Turismo	1
Inca	Educación y Ciencia	1
Manacor	Educación y Ciencia	2
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>		48
Capital	Educación y Ciencia	6
Icod de los Vinos	Educación y Ciencia	2
Granadilla	Educación y Ciencia	1
Gúímar	Educación y Ciencia	2
La Laguna	Educación y Ciencia	4
Los Llanos A.	Educación y Ciencia	3
Taco-La Laguna	Educación y Ciencia	2
Santa C. de la Palma:	Hacienda	1
	Gobernación	2
	Educación y Ciencia	4
Valverde Hierro	Gobernación	2
San Sebastián G.	Gobernación	1
		30

3.1. La adjudicación de los destinos se realizará dentro de cada una de las provincias citadas, entre los participantes en las pruebas celebradas en cada una de ellas, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

3.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y una vez obtenido destino, será condición indispensable para cambiar de Ministerio el haber servido durante un plazo de tres años en el Ministerio del que se dependa.

4. Tribunales

Los Tribunales que han de juzgar las Pruebas Selectivas estarán presididos por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública y por los Vocales titulares que, para cada una de las provincias objeto de la presente convocatoria, se indican a continuación. El Vocal que aparece en primer lugar actuará, en su caso, como Presidente del Tribunal por delegación del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Se designan como Vocales suplentes los señores doña María del Carmen Quintana Pujalte, don José Pérez Velasco, don Manuel Súnico Suanes y don José Enrique Herrero de Padura.

Los Vocales suplentes podrán actuar indistintamente en cualquiera de las provincias, según las necesidades de programación de las pruebas.

Albacete: Don Angel Mulagón del Castillo. Don Manuel Ortiz Piñero. Don José Luis Vilchez Barros. Don Gonzalo Botija Cabo. Don Manuel Alvarez Fuentes.

Alicante: Don Ignacio Villalobos Beltrán. Don José Hernández Belando. Don José Luis Vilchez Barros. Don Diego María Pola Palau. Don Manuel García Bueno.

Almería: Don Rafael Montero Gómez. Don Jesús Alférez Callejón. Don José Luis Vilchez Barros. Don José Luis Ortiz García. Don José Lorite Díaz.

Badajoz: Don Constantino Freire Llamas. Don Diego Martín Merchán. Don José Luis Vilchez Barros. Don César Pablos González. Don Fernando Larrondo Larrondo.

Barcelona: Don Remigio Nebot Aparisi. Don Carlos Pol Torrelá. Don Mariano Toda García. Don Carlos Valenzuela Lillo. Don José Miguel Montilla Guerrero.

Cádiz: Don Antonio Troncoso de Castro. Don Juan Barranco Ramírez. Don Juan Castillo León. Don Carlos Valenzuela Lillo. Don Francisco Poy Martín.

Cuenca: Don Antonio Pérez Suárez. Don Julio Gabriel Carcaño de la Puerta. Doña María del Carmen Huesta Urlo. Don Carlos Valenzuela Lillo. Don Manuel Alvarez Fuentes.

Gerona: Don Antonio Perales Salzman. Don Tomás Aparicio Velasco. Don Luis Canal Roquet. Don Carlos Valenzuela Lillo. Don José Miguel Montilla Guerrero.

Huelva: Don Andrés Bravo Izquierdo. Don Cayetano Gómez Lobo. Don Juan Galera Sánchez. Don José Villascusa Gil. Don Fernando Larrondo Larrondo.

Las Palmas: Don Luis Calvo Llorca. Don Enrique Mateos Almodguera. Don Antonio Martínez Fojón. Don José Villascusa Gil. Don Antonio Lázaro Valdés.

Melilla: Don Francisco Avanzini de Rojas. Don José Luis Vilchez Barros. Don Carlos Valenzuela Lillo. Don Francisco Poy Martín. Don Emilio García Medina.

Murcia: Don Vicente Cañelles Verdía. Don Manuel Albala-dejo Azofra. Don Antonio Zamora Martínez. Don Pedro A. Noguero Martínez. Don José Lorite Díaz.

Palma de Mallorca: Don Juan Capó Porcel. Don Gabriel Barceló Bullán. Don José A. Tenza Marco. Don Pedro A. Noguero Martínez. Don Manuel García Bueno.

Santa Cruz de Tenerife: Don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez. Don Julio R. Hardisson Rumeu. Don José Luis Folgueras Cosío. Don José Villascusa Gil. Don Antonio Lázaro Valdés.

5. *Presentación de solicitudes*

5.1. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo soliciten en la forma que se indica en el punto 5.2. dentro de un plazo que quedará extinguido el día 31 del próximo mes de agosto, siempre que figuren incluidos en la relación de admitidos a las XIV Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil («Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1972), o en cualquiera de las sucesivas listas mensuales de admisión, incluida la que corresponda al próximo mes de agosto y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de los quince primeros días del mes de septiembre, de conformidad con lo establecido en la Base 2.4. de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1973.

5.2. Los aspirantes deberán abonar en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 31 de agosto próximo, la cantidad de 300 pesetas, bien directamente, bien a través de giro postal o telegráfico, enviado a la siguiente dirección: Tribunal Calificador del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil (Convocatoria 1/1974), Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid). Igualmente deberán remitir a dicha Escuela, debidamente cumplimentada, la tarjeta postal impresa que se los facilitará gratuitamente en la Secretaría de la misma, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle de Alcalá Galiano, número 10, Madrid) y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, así como en la Delegación del Gobierno de Melilla.

6. *Lista de participantes*

6.1. Se publicará al menos seis días antes de dar comienzo las pruebas selectivas en los respectivos tabloneros de anuncios de cada uno de los Gobiernos Civiles y, en Melilla, en la Delegación del Gobierno.

6.2. Si por el número de aspirantes, éstos no pudieran actuar simultáneamente, cada Tribunal sorteará, pública y previamente al comienzo de los ejercicios, el orden de actuación que corresponda.

7. *Ejercicios*

7.1. La selección de aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas selectivas, cuyo detalle y forma de calificación se determinan en las bases tercera y cuarta de las Generales de Selección, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

7.2. La iniciación de las Pruebas Selectivas no tendrá lugar antes del día 15 de septiembre de 1974. Los Tribunales examinadores de cada localidad anunciarán, al menos con tres días de antelación, el lugar, día y hora en que comenzarán los ejercicios. El citado anuncio se publicará en todo caso en el mismo lugar que se indica en la norma 6.1.

8. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.
Madrid, 19 de julio de 1974.

CARRO

Excmos Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Directores generales de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

14721 *RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la provisión, por libre asignación, de cuatro plazas vacantes de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado para la Embajada de España en La Habana.*

Existiendo en la actualidad cuatro vacantes de Auxiliares de Administración Civil del Estado en la Embajada de España en La Habana, puestos calificados como de libre designación en las plantillas aprobadas en Consejo de Ministros para dicho Ministerio, a proveer por este sistema, entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, se anuncia su convocatoria con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Son condiciones indispensables pertenecer al Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado como funcionario de carrera y tener la condición de varón.

Son méritos preferentes para ocupar estas plazas el ser soltero y tener práctica suficiente de taquigrafía.

2.ª Los que resulten seleccionados se comprometen a una permanencia mínima de dos años en estos puestos de trabajo, durante los cuales tendrán derecho a una vacación anual de mes y medio más 25 días por viajes de ida y vuelta en cada vacación.

Aparte de las retribuciones fijas a que los funcionarios tengan derecho por sus circunstancias personales y su pertenencia al Cuerpo tendrán una asignación especial por destino en el extranjero.

Información complementaria sobre estas plazas puede ser solicitada personalmente por los posibles interesados en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los que se consideren interesados en las mismas, dirigirán instancia en el plazo de diez días hábiles a la Dirección General de la Función Pública «Velázquez, 63, Madrid-1», acompañando curriculum vitae debiendo justificar todas aquellas circunstancias que no consten en sus hojas de servicios, las cuales junto con las instancias de los interesados serán remitidas al término del plazo por esta Dirección General de la Función Pública al Ministerio de Asuntos Exteriores, quien podrá designar libremente los candidatos que considere más idóneos o dejar desiertas estas plazas.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El Director general, Pedro Porras Ordo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14722 *RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ordenanzas en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Ordenanzas en la plantilla del Organismo autónomo «Patronato de Protección a la Mujer», del Ministerio de Justicia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. *NORMAS GENERALES*

1.1. Se convocan dos plazas que se incrementarán en su caso conforme al Decreto 1411/1966, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se anunciará el número que, en definitiva, haya de comprender esta convocatoria.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos pruebas selectivas.

1.3. Para tomar parte en el mismo se requiere:

- Se español, mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del certificado de enseñanza primaria.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Las aspirantes femeninas, deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

II. *SOLICITUDES*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancias o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la sede de las Juntas de este Organismo existentes en todas las provincias españolas. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los solicitantes deberán satisfacer en metálico, por de-